Licencia y parecer del Diego. del Sr. nombra por
comissarios a los señores capitanes Julgenzio Rolle
ray fran.co martinez por un Regidores de esta ciudad.
La ciudad acuerda que el señor don fr.co bienbenido comissa
rio para haber el borrido y frontal de nuestra señora
del buen suceso y se haga haber y lo que costare. Lo li
bre. sobre las sobras del año pasado. y la persona
en cuio poder. parran las dichas sobras se le pague por
se de las del S.r don fr.co bienbenido. que allegare a ver quen
que la persona en cuio poder parran las dichas sobras sin embargo de
con bases
~~[illegible]~~ o de otra qualquiera consideraciones. que sobre las
sobras del qual año de pasado se a de hacer.
La ciudad acuerda que los señores comissarios. fran.co martinez por un
y don gines Rosique Regidores. que son para haber que se haga la corona
de la. Virgen del Rosel. Lo hagan. Pagar. de las sobras de
al canalas. del año pasado. de mill y seis cientos. y veinte y nue
ve. y la persona en cuio poder. para lo pagar. sin embargo de que las
sobras estan consignadas. para las hechuras de las casas. de ayun
tamiento. que se labran en la plaza de esta ciudad. y el maiordomo
propios por sedulas de los dichos señores. de cartas de pago de los maravedis que
al pazaren para el dicho efecto. a la persona en quien parran las dichas sobras
Ordenes. ayuntamiento. Vista una peticion de diego de flores.
maiordomo. de propios desta ciudad. que le fue el año pasado de
mill y seis cientos y quinze en que pide se le libren dos mill
y sientos y veinte y ocho. reales. que por sedulas del señor fulgen
cio solano. pago. en razon del pleito que esta ciudad
debe. con don diego pallares. en razon. de. la adueña de
fuente fe. el alamo. = Librese. y se cesar fa por de esta obra
mientos. el S.r don fr.co bienbenido. y el señor diego bienbenido. fe li
cano. =
el S.r don diego pallares dijo que pro testa de ser lo que le ocurre
para que no se libre el dicho dan pidas. en mayor tribunal
y por sumerced del S.r alcalde mayor en tendido mando
lo dipaliuen. =
Vista
Despacho mandamiento
Libramiento en conformidad
de lo acordado a diego flores
S.r
auto
Libramiento
Luego. en la dicha ciudad. no firmo el dicho diego auto al S.r
don diego pallares. el qual en su fauor primero dijo = que
~~se haze fan = y en lo incidente sumerced mando que~~
~~se no firme.~~ a los autos dixa como tiene referido y con
tendido por sumerced mando que lo dicho judicial mente se
y se le quar para la justicia que su biere y se libre sin embar
go. sobre que se conforme con la mayor parte. =
el S.r don diego pallares dijo que apela de lo proueido por el S.r alcal
de mayor
Ante Agustin Ramos escriuano ley y notario publico y cabildo